

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*ACUERDO de 12 de julio de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Gobernación y Justicia para subvencionar a las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla para la financiación de la adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario para el ejercicio 2011.*

La Administración de la Junta de Andalucía cooperará, en los términos previstos en el Decreto 226/2011, de 5 de julio, por el que se determinan las normas reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales para la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al programa de fomento de empleo agrario 2011, y se efectúa su convocatoria; para que las Corporaciones Locales efectúen obras y servicios en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2011.

Las subvenciones a conceder a las Diputaciones Provinciales andaluzas suponen un gasto superior a 3.005.060,52 euros. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, será necesario el Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones que superen el referido importe.

Por cuanto antecede, a propuesta del Consejero de Gobernación y Justicia y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de julio de 2011,

#### A C U E R D A

Autorizar a la Consejería de Gobernación y Justicia para subvencionar, en el marco del Decreto 226/2011, de 5 de julio, a las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para financiar la adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2011, por una cuantía global de 42.889.485,70 euros, de acuerdo con el siguiente desglose:

Almería: 2.461.856,48 euros.  
Cádiz: 4.499.551,79 euros.  
Córdoba: 6.588.602,90 euros.  
Granada: 5.838.291,62 euros.  
Huelva: 3.569.127,31 euros.  
Jaén: 5.494.143,12 euros.  
Málaga: 4.765.021,86 euros.  
Sevilla: 9.672.890,62 euros.

Sevilla, 12 de julio de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO MENACHO VILLALBA  
Consejero de Gobernación y Justicia

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 4 de febrero de 2011, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «El Canguro», de Lucena (Córdoba). (PP. 856/2011).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Araceli Varo Ramírez, representante de «Inluce, Sociedad Cooperativa Andaluza», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «El Canguro», con domicilio en C/ Flores de Negrón, núm. 14, de Lucena (Córdoba), en solicitud de modificación de la autorización administrativa de funcionamiento del mencionado centro por transformación de 3 unidades de segundo ciclo en 3 unidades de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 14601247, tiene autorización administrativa para 3 unidades del primer ciclo de educación infantil con 40 puestos escolares y para 3 unidades del segundo ciclo de educación infantil con 75 puestos escolares, por Orden de 19 de agosto de 1998 (BOJA de 19 de septiembre).

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «El Canguro» por transformación de las 3 unidades de segundo ciclo que tiene autorizadas en 3 unida-